

AÑO 2021



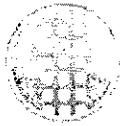
Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE Patrimonio Artístico - Cultural al Mural ubicado en la esquina de Av. Argentina y Alderete, sobre la fachada del Hotel del Comahue.



CONSEJO
DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN

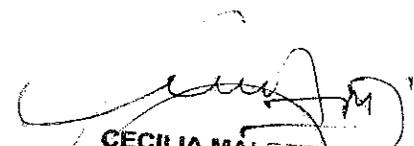


Neuquén, 30 de septiembre de 2021.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Argumero Claudia
S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia
del Proyecto de Declaración que se adjunta, con el objeto de
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy
atentamente.


CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libre del Sur
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén





Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Bloque Movimiento Libres del Sur

Proyecto de Declaración

VISTO:

El mural ubicado en la ochava de Av. Argentina y Alderete, sobre la fachada del Hotel del Comahue.

CONSIDERANDO:

Que, en 1984 los artistas Antonio Ortega Castellano y Eduardo Carnero pintaron el emblemático mural ubicado en la ochava de Av. Argentina y Alderete, sobre la fachada del hotel del Comahue.

Que la obra representa parte de la historia sórdida y oscura que vivió nuestro país en manos de la dictadura militar. Es un homenaje a hombres y mujeres que desde su identidad mapuche, obrera y campesina en nuestra región comprometieron su vida pidiendo libertad y justicia. Asimismo expresa una crítica a la iglesia y a la fuerza militar.

Que la obra surge a partir de una convocatoria a un concurso para muralistas organizado por la secretaría de Cultura del Municipio y el Sindicato de Luz y Fuerza, al que en ese entonces pertenecía el hotel. De esta manera se convirtió en el Primer Mural de la Ciudad.

Que el muralismo nace como una forma de contar historias para ser vistas por la ciudadanía. Dibujos a gran escala en la vía pública que surgieron como una forma de denuncia de la opresión y los abusos que sufrieron y sufren los pueblos.

Que el mural del hotel del Comahue no escapa a esa razón, pero que además hoy no sólo nos muestra esa historia, sino que se levanta como un emblema y es parte del paisaje arquitectónico y de la vida urbana de la ciudad.

Que, como todo mural al aire libre, pasó a ser parte de cada uno y sufre las consecuencias de ser libre. Al poco tiempo de ser inaugurada, la obra sufrió vandalismo con pintura sintética, dado que era una obra polémica para los tiempos que se vivían. Pero en respuesta, los artistas *autores* pidieron que las manchas quedaran, ya que eso daba testimonio de lo que había causado la dictadura.

Que, en 1995 obtuvo el Primer Premio Nacional de Dibujo, el más alto galardón del país concedido por el Ministerio de Cultura de la Nación.

Que los murales embellecen la ciudad, cuentan nuestra historia y hacen a la identidad de la ciudad. Preservarlos, cuidarlos y mantenerlos habla de nosotros y nosotras, de los ciudadanos y ciudadanas de Neuquén. Cuentan quiénes somos.

Que la ordenanza 7972 en su artículo 4º reglamenta la declaración de Bienes Patrimoniales de la Ciudad y establece la normativa que clasifica y declara como "de interés municipal aquellos bienes muebles e inmuebles cuyos valores intrínsecos los constituyan en irremplazables por sus características excepcionales y que tengan relevancia comprobada como componentes de la herencia espiritual o intelectual de la comunidad asentada dentro de los límites físicos de la ciudad".

Que el Mural del Hotel del Comahue cumple estrictamente con todo lo requerido para formar parte del patrimonio de nuestra Ciudad

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67º inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º): DECLARASE Patrimonio Artístico - Cultural de la Ciudad de Neuquén al Mural ubicado en la esquina de Av. Argentina y Alderete, sobre la fachada del Hotel del Comahue, realizado en 1984 por los artistas plásticos Antonio Ortega Castellano y Eduardo Carnero.



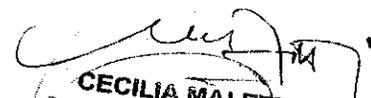
ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la restauración del Mural declarado Patrimonio Artístico - Cultural en el artículo precedente.

ARTICULO 3º): COLOQUESE una placa con una breve reseña histórica del Mural, que estará a la vista de quienes transiten por la Avenida Argentina, que también contemple lo normado por la ordenanza N° 10015.

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá velar por la conservación, preservación y mantenimiento del bien declarado Patrimonio Artístico - Cultural por la presente ordenanza.

ARTICULO 5º): El Bien declarado por esta norma legal como Patrimonio Cultural de la Ciudad queda sujeto, en todos sus términos, a la ordenanza N° 7972, que regula los bienes del patrimonio de la ciudad.

ARTICULO 6º): DE FORMA



CECILIA MALETTI
Concejala - Pta. Bloque Libres del
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N°		46152	
Fecha	Fojas	Hora	
04/10/21	03	10:25	
Mesa de Entrada			
Dirección General Legislativa			

04/10/2021	ENTRADA N°	814/2021
Incorporado en la Mesa de Entrada del C. D. para su tratamiento		
consideración. Exp. N°	2973-2021	o Nota N°
Recibido	Mesco	
Fecha	10/25	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

14/10/2021	Sesión	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante		
Mesa a la Comisión		
Dirección Graf. Legislativa		